

ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019: QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN E IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL MTRO. CARLOS MENDOZA DAVIS, ASISTIDO POR EL LIC. ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y EL PROF. HÉCTOR JIMÉNEZ MÁRQUEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO "EL CECYTE", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. GUSTAVO RODOLFO CRUZ CHAVÉZ; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 14 de octubre de 1993, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "EL CECYTE", a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior tecnológica en la entidad, en el que convinieron concurrir por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que le fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de "EL CECYTE".

Segundo.- El 17 de Agosto de 2009, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Baja California Sur Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para Fortalecer la Formación para el Trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula Trigésima Sexta, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

En la cláusula Trigésima Primera de dicho Convenio Marco de Coordinación, "LAS PARTES" establecieron que de manera conjunta concurrirían por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación de los Centros de Atención del Servicio de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD), y para el primer año de su instalación y funcionamiento "LA SEP" aportaría los recursos para cubrir los gastos de operación y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportaría un monto equivalente para su equipamiento, acorde a los lineamientos establecidos por "LA SEP"; y a partir del segundo año de su operación, "LAS PARTES" concurrirían por partes iguales en su presupuesto de operación.

Tercero.- Con fecha 22 de enero de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el ANEXO DE EJECUCIÓN, en lo sucesivo "EL ANEXO", por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionarían subsidio a "EL CECYTE" durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de contribuir a sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en sus Apartados "A" y "B", los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante de dicho instrumento.

En la cláusula Segunda de "EL ANEXO" se estableció que "LAS PARTES" en cumplimiento al objeto de dicho instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarían a "EL CECYTE" hasta la

cantidad total de **\$247,952,699.69 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 69/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, **"LA SEP"** aportaría hasta el monto de **\$123,976,349.85 (CIENTO VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)**, y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** aportaría hasta el monto de **\$123,976,349.85 (CIENTO VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

En el caso de los Centros de Educación Media Superior a Distancia (**EMSAD**) que se encuentren en su segundo año de funcionamiento, **"LA SEP"** aportaría hasta la cantidad de **\$16,191,590.30 (DIECISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 30/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios, y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** hasta la cantidad de **\$16,191,590.30 (DIECISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 30/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** de **"EL ANEXO"**.

Así mismo en la cláusula **Décima Cuarta** de **"EL ANEXO"**, **"LAS PARTES"** convinieron que podría ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre ellas, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, **"LAS PARTES"** tomarían las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de **"EL ANEXO"** se desarrollaran hasta su total conclusión.

DECLARACIONES

I.- De **"LA SEP"**:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**:

II.1.- Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Estado de Baja California Sur es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, y con lo estipulado en el Artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

II.2.- Que su representante cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los Artículos 67, 79, 80, 81 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2, 4, 8, 14, 16 fracciones I, II y IV, 21, 22 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, el titular del Poder Ejecutivo

del Estado de Baja California Sur, el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Coordinación.

II.3.- Que suscribe el presente Anexo de Ejecución, con objeto de apoyar financieramente a **"EL CECYTE"** y sus planteles, mediante una aportación de recursos estatales en el Ejercicio Fiscal 2019.

II.4.- Que, para todos los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el Palacio de Gobierno, ubicado en calle Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, Colonia Centro; Código Postal 23000, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

III.- De **"EL CECYTE"**:

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Baja California Sur, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur, el día 31 de enero de 1994.

III.2.- Que su Director General, Dr. Gustavo Rodolfo Cruz Chávez cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 18 de su Decreto de Creación.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del Ejecutivo Federal por conducto de **"LA SEP"** y de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** que destinará exclusivamente a sus gastos de operación.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Golfo de California 190, Col. El Conchalito C.P. 23090, La Paz, B.C.S.

IV.- De **"LAS PARTES"**

IV.1.- Que requieren incluir las aportaciones correspondientes a **"Aguinaldo"** e **"ISR Aguinaldo"**, situación que impacta directamente en el monto de las aportaciones totales que **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, dentro de sus posibilidades presupuestarias, ministrarán a **"EL CECYTE"**, mismas que se señalan en la cláusula **Segunda** y se relacionan con la calendarización del **Apartado "A"** y el Analítico de Servicios Personales del **Apartado "B"** de **"EL ANEXO"**.

Por su parte, la modificación del **inciso e)** de la cláusula **Cuarta** y los **incisos b) y g)** de la cláusula **Quinta** de **"EL ANEXO"** formaliza la obligación por parte de **"EL CECYTE"** de enterar a la Tesorería de la Federación los rendimientos generados a partir de los recursos federales aportados por **"LA SEP"**.

Asimismo, con la adición del párrafo segundo del **inciso d)** de la cláusula **Quinta**, de **"EL ANEXO"** se formaliza la obligación por parte de **"EL CECYTE"** de atender las solicitudes que **"LA SEP"** le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por **"LA SEP"**, conforme a los **Apartados "A" y "B"** de **"EL ANEXO"**.

IV.2.- Que se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y que derivado de las declaraciones anteriores es su voluntad celebrar el presente **Anexo Modificatorio**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento, modificar la cláusula **Segunda**; el **inciso e)** de la cláusula **Cuarta**; los **incisos b), g)** y adicionar un segundo párrafo al **inciso d)** de la cláusula **Quinta** y los **Apartados "A" y "B"** de **"EL ANEXO"**.

Segunda.- “LAS PARTES” convienen en modificar la cláusula **Segunda** de “EL ANEXO”, para quedar como sigue:

“Segunda.- “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a “EL CECYTE” hasta la cantidad total de **\$269,920,934.36 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, “LA SEP” aportará hasta el monto de **\$134,960,467.18 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)**, y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará hasta el monto de **\$134,960,467.18 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

En el caso de los Centros de Educación Media Superior a Distancia (**EMSAD**) que se encuentren en su segundo año de funcionamiento, “LA SEP” aportará hasta la cantidad de **\$17,585,909.15 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 15/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios, y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” hasta la cantidad de **\$17,585,909.15 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 15/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado “A”** del presente instrumento.”

Tercera.- “LAS PARTES” convienen en modificar el **inciso e)** de la cláusula **Cuarta** de “EL ANEXO”, para quedar como sigue:

“e).- Verificar que el total de los recursos que aporte “LA SEP” y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de “EL CECYTE” así como que los productos financieros que, en su caso, se generen sean enterados, de conformidad con la cláusula **Quinta, inciso g)**, de este Anexo;”

Cuarta.- “LAS PARTES” convienen en modificar los **incisos b), g)** y adicionar un segundo párrafo al **inciso d)** de la cláusula **Quinta** de “EL ANEXO”, para quedar como siguen:

“b).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido en los **Apartados** de este instrumento, así como enterar los productos financieros que en su caso se generen de conformidad con el **inciso g)** de la presente cláusula;

d).- Informar trimestralmente a “LA SEP” y a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este **Anexo de Ejecución**, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, “EL CECYTE” atenderá las solicitudes que “LA SEP” le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por “LA SEP”, conforme a los **Apartados “A” y “B”** de este instrumento;

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte "LA SEP", que no destine y ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución**, así como enterar los productos que dichos recursos generen, de conformidad con el calendario establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y"

Quinta.- "LAS PARTES" convienen modificar los **Apartados "A" y "B"** de "EL ANEXO", para quedar como los que se adjuntan al presente **Anexo Modificatorio**.

Sexta.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones a la cláusula **Segunda**; el **inciso e)** de la cláusula **Cuarta**; los **incisos b), g)** y la adición de un segundo párrafo al **inciso d)** de la cláusula **Quinta**, y los **Apartados "A" y "B"** de "EL ANEXO", a que se refieren las cláusulas **Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta** del presente **Anexo Modificatorio**, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de "EL ANEXO", mismas que se tiene por ratificadas mediante el presente instrumento.

Séptima.- El presente **Anexo Modificatorio** entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2019**.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día **30 de septiembre de 2019**.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Mtro. Carlos Mendoza Davis
Gobernador del Estado de Baja California Sur

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de
Educación Media Superior

Lic. Álvaro de la Peña Angulo
Secretario General de Gobierno

Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de
Planteles de la Subsecretaría de Educación
Media Superior

Lic. Isidro Jordán Moyrón
Secretario de Finanzas y Administración

Prof. Héctor Jiménez Márquez
Secretario de Educación Pública

Por: "EL CECYTE"

Dr. Gustavo Rodolfo Cruz Chávez
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR (EL CECYTE)

Table with 14 columns: Apoyo Financiero, Federal, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre. Rows include Suma, Servicios Personales, and Gasto de Operación (2000 y 3000).

APORTACIÓN ESTATAL

Table with 14 columns: Apoyo Financiero, Estatal, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre. Rows include Suma, Servicios Personales, Gasto de Operación (2000 y 3000), and Total CECYTE.

APORTACIÓN FEDERAL

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR (EL CECYTE)

Table with 14 columns: Apoyo Financiero, Federal, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre. Rows include Suma, Servicios Personales, and Gasto de Operación (2000 y 3000).

APORTACIÓN ESTATAL

Table with 14 columns: Apoyo Financiero, Estatal, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre. Rows include Suma, Servicios Personales, Gasto de Operación (2000 y 3000), TOTAL EMSAD, and GRAN TOTAL.

Entidades de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente APARTADO "A" por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"
Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL CECYTE"
Dr. Gustavo Rodolfo Cruz Chávez
Director General

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"
Mtro. Carlos Mendoza Davis
Governador del Estado de Baja California Sur

Lic. Alvaro de la Peña Anguico
Secretario General de Gobierno

Lic. Isidro Jordan Moya
Secretario de Finanzas y Administración

Prof. Héctor Jiménez Márquez
Secretario de Educación Pública



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019

ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	3		1		62,484.70	62,484.70	749,816.40
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	3		5		46,913.55	234,567.75	2,814,813.00
N/A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	3		3		39,018.90	117,056.70	1,404,680.40
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	3		1		43,224.10	43,224.10	518,689.20
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	3		5		49,707.65	248,538.25	2,982,459.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	3		5		57,134.70	285,673.50	3,428,082.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	3		5		36,519.65	182,598.25	2,191,179.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	3		10		41,997.80	419,978.00	5,039,736.00
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	3		17		33,081.85	562,391.45	6,748,697.40
N/A	COORDINADOR ACADÉMICO	3		29		35,352.50	1,025,222.50	12,302,670.00
DIRECTIVOS				81				38,180,822.40
CF33158	COOR. DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	3	16	13		13,428.50	174,570.50	2,094,846.00
CF08011	SUPERVISOR	3	16	4		13,428.50	53,714.00	644,568.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	3	16	2		13,428.50	26,857.00	322,284.00
A01001	JEFE DE OFICINA	3	14	31		11,694.50	362,529.50	4,350,354.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	14	22		11,694.50	257,279.00	3,087,348.00
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	3	13	32		10,896.25	348,680.00	4,184,160.00
T06018	PROGRAMADOR	3	13	15		10,896.25	163,443.75	1,961,325.00
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	3	10	16		9,345.10	149,521.60	1,794,259.20
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	3	08	25		8,469.45	211,736.25	2,540,835.00
T16005	LABORATORISTA	3	08	11		8,469.45	93,163.95	1,117,967.40
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	3	13	1		10,896.25	10,896.25	130,755.00
T06027	CAPTURISTA	3	08	22		8,469.45	186,327.90	2,235,934.80
T09802	ENFERMERA	3	09	7		8,892.80	62,249.60	746,995.20
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	3	10	8		9,345.10	74,760.80	897,129.60
S05033	OPERADOR DE EQUIPO TIP. ESPECIAL	3	06	1		7,637.05	7,637.05	91,644.60
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	3	07	18		8,052.70	144,948.60	1,739,383.20
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	3	08	12		8,469.45	101,633.40	1,219,600.80
T05003	BIBLIOTECARIO	3	06	10		7,637.05	76,370.50	916,446.00
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	3	04	21		6,924.65	145,417.65	1,745,011.80
A03004	ALMACENISTA	3	04	4		6,924.65	27,698.60	332,383.20
S13008	CHOFER	3	04	6		6,924.65	41,547.90	498,574.80
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	3	04	36		6,924.65	249,287.40	2,991,448.80
S01801	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	3	03	47		6,622.45	311,255.15	3,735,061.80
S14003	VIGILANTE	3	04	38		6,924.65	263,136.70	3,157,640.40
ADMINISTRATIVO				402				42,535,956.60
EH12001	PROFR. CECYT I	3			5,679.0	442.15	2,510,969.85	30,131,638.20
EH12002	PROFR. CECYT II	3			426.0	503.00	214,278.00	2,571,336.00
EH12003	PROFR. CECYT III	3			97.0	573.00	55,581.00	666,972.00
EH12004	PROFR. CECYT IV	3			117.0	617.00	72,189.00	866,268.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	3			16.0	442.15	7,074.40	84,892.80
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TT	3			72.0	442.15	31,834.80	382,017.60
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TC	3			48.0	442.15	21,223.20	254,678.40
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TC	3			16.0	503.00	8,048.00	96,576.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" MT	3			5.0	573.00	2,865.00	34,380.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT	3			8.0	573.00	4,584.00	55,008.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TT	3			40.0	617.00	24,680.00	296,160.00
HORAS DOCENTES					6,524.0			35,439,927.00
EH12001	PROF. CECYT I ADICIONALES ASOCIADO "B"	3			27.0	442.15	11,938.05	143,256.60
EH12002	PROF. CECYT II ADICIONALES ASOCIADO "C"	3			59.0	503.00	29,677.00	356,124.00
EH12003	PROF. CECYT III ADICIONALES TITULAR "A"	3			35.0	573.00	20,055.00	240,660.00
EH12004	PROF. CECYT IV ADICIONALES TITULAR "B"	3			1.0	617.00	617.00	7,404.00
EH12004	PROF. CECYT IV ADICIONALES TITULAR "C"	3			20.0	617.00	12,340.00	148,080.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					142.0			895,524.60
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	3		4		9,728.20	38,512.80	466,953.60
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	3		12		14,592.35	175,108.20	2,101,298.40
EH4825	PROF. ASOCIADO "B" TC	3		6		19,456.45	116,738.70	1,400,864.40
EH4851	PROF. ASOCIADO "C" TC	3		2		21,893.55	43,787.10	525,445.20
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	3		1		12,629.85	12,629.85	151,558.20
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	3		1		18,944.80	18,944.80	227,337.60
EH4729	PROF. TITULAR "B" TT	3		3		22,392.80	67,178.40	806,140.80
EH4763	PROF. TITULAR "C" TT	3		2		26,474.10	52,948.20	635,378.40
PLAZAS DOCENTES				31				6,314,976.60
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				514	6,666.0			123,367,207.20

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019

ZONA ECONÓMICA 3

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 MESES)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	38,180,822.40	42,535,966.60	6,314,976.60	35,439,927.00	895,524.60	123,367,207.20
Prima de Antigüedad		4,134,494.98	781,794.10	4,387,462.96	110,865.95	9,414,617.99
Prima Vacacional	2,545,388.16	3,111,363.44	487,587.39	2,742,280.13	69,265.26	8,955,884.38
ISR Prima Vacacional	763,616.45	933,409.03	146,276.22	822,684.04	20,779.58	2,686,765.32
Aguinaldo	4,242,313.60	5,185,605.73	788,530.08	4,425,265.55	111,821.17	14,753,536.13
ISR Aguinaldo	1,272,694.08	1,555,681.72	236,559.02	1,327,579.67	33,546.35	4,426,060.84
Material Didáctico			217,040.16	1,306,812.00	32,588.40	1,556,440.56
ISSSTE	3,024,968.57	4,240,834.87	629,603.17	3,533,360.72	89,283.80	11,518,051.14
CUOTA SOCIAL ISSSTE	324,949.32	1,612,711.44	124,363.32	654,487.68	14,245.44	2,730,757.20
CESANTIA	963,317.47	1,350,516.62	200,500.51	1,125,217.68	28,432.91	3,667,985.19
CUOTA SOCIAL CESANTIA	128,576.16	638,118.72	49,208.16	259,133.28	5,640.24	1,080,676.56
FOVISSSTE	1,517,035.39	2,126,797.83	315,748.83	1,771,996.35	44,776.23	5,776,354.63
SAR	606,814.16	850,719.13	126,299.53	708,798.54	17,910.49	2,310,541.85
Seguro Institucional (NSI)		723,111.26	107,354.60	602,478.76	15,223.92	1,448,168.54
Despensa		5,262,984.00	405,852.00	2,137,262.40	46,519.20	7,852,617.60
Ajuste a Calendario		648,200.72	101,580.71	571,308.36	14,430.26	1,335,520.05
Est. por Puntualidad y Asistencia		972,301.07	152,371.06	856,962.54	21,645.39	2,003,280.07
Económicos No Disfrutados		777,840.86	91,422.64	514,177.52	12,987.24	1,396,428.26
Descanso Obligatorio (Festivos)		259,280.29	40,632.28	228,523.34	5,772.11	534,208.02
Eficiencia en el Trabajo		557,413.20	30,133.68	188,421.60	4,756.80	780,725.28
Apoyo a la Superación Académica			126,640.65	1,001,434.00	21,797.00	1,149,871.65
Compensación por Actuación y Productividad			37,878.60	258,350.40	5,623.20	301,852.20
Otras Prestaciones		3,571,911.49	1,815,644.79	2,720,319.12		8,107,875.40
TOTAL	53,570,495.76	81,049,253.01	13,327,998.10	67,584,243.65	1,623,435.54	217,155,426.06
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	26,785,247.88	40,524,626.50	6,663,999.05	33,792,121.83	811,717.77	108,577,713.03
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	26,785,247.88	40,524,626.50	6,663,999.05	33,792,121.83	811,717.77	108,577,713.03

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente APARTADO "B" por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 30 de Septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
 Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Mtro. Carlos Mendoza Davis
 Gobernador del Estado de Baja California Sur

Silvia Aguilar Martínez
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Lic. Álvaro de la Peña Aragón
 Secretario General de Gobierno

Irma Alejandrina Waldo Martínez
 Directora de Subsidios y Presupuesto de Plantales de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Lic. Isidro Jordán Moyrón
 Secretario de Finanzas y Administración

Por: EL CEYTE
 Dr. Gustavo Rodolfo Cruz Chávez
 Director General

Prof. Hector Jiménez Márquez
 Secretario de Educación Pública

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N / A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3		12		30,556.70	366,680.40	4,400,164.80
N / A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3		12		22,764.45	273,173.40	3,278,080.80
DIRECTIVOS				24				7,678,245.60
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	3		11		11,883.15	130,714.65	1,568,575.80
S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	3		11		6,924.65	76,171.15	914,053.80
ADMINISTRATIVO				22				2,482,629.60
EH9953	EMSAD I	3			1,172.0	442.15	518,199.80	6,218,397.60
EH9951	EMSAD II	3			80.0	503.00	40,240.00	482,880.00
EH9955	EMSAD III	3			64.0	573.00	36,672.00	440,064.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	3			8.0	442.15	3,537.20	42,446.40
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 3/4 T	3			6.0	503.00	3,018.00	36,216.00
HORAS DOCENTES					1,330.0			7,220,004.00
EH9953	PROF. EMSAD I (ADICIONALES) ASOCIADO "B"	3			28.0	442.15	12,380.20	148,562.40
EH9951	PROF. EMSAD II (ADICIONALES) ASOCIADO "C"	3			2.0	503.00	1,006.00	12,072.00
EH9955	PROF. EMSAD III (ADICIONALES) TITULAR "A"	3			8.0	573.00	4,584.00	55,008.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					38.0			215,642.40
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	3		2		9,728.20	19,456.40	233,476.80
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	3		1		16,420.20	16,420.20	197,042.40
PLAZAS DOCENTES				3				430,519.20
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				49	1,368.0			18,027,040.80

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	7,678,245.60	2,482,629.60	430,519.20	7,220,004.00	215,642.40	18,027,040.80
Prima de Antigüedad		581,183.59	38,187.05	640,414.35	19,127.48	1,278,912.48
Prima Vacacional	511,883.04	204,254.21	32,264.40	541,726.85	16,179.89	1,306,308.39
ISR Prima Vacacional	153,564.91	61,276.26	9,679.32	162,518.06	4,853.97	391,892.52
Aguinaldo	853,138.40	340,423.69	52,078.47	873,379.82	26,085.54	2,145,105.92
ISR Aguinaldo	255,941.52	102,127.11	15,623.54	262,013.95	7,825.66	643,531.78
Material Didáctico			15,269.80	265,484.40	7,928.40	288,672.60
ISSSTE	765,521.09	247,518.17	42,922.76	719,834.40	21,499.55	1,797,295.97
CUOTA SOCIAL ISSSTE	96,281.28	88,257.84	12,035.16	133,425.60	3,812.16	333,812.04
CESANTIA	243,784.30	78,823.49	13,668.98	229,235.13	6,846.65	572,358.55
CUOTA SOCIAL CESANTIA	38,096.64	34,921.92	4,762.08	52,827.60	1,509.36	132,117.60
FOVISSSTE	383,912.28	124,131.48	21,525.96	361,000.20	10,782.12	901,352.04
SAR	153,564.91	49,652.59	8,610.38	144,400.08	4,312.85	360,540.82
Seguro Institucional (NSI)		42,204.70	7,318.83	122,740.07	3,665.92	175,929.52
Despensa		288,024.00	36,276.00	435,708.00	12,448.80	775,456.80
Ajuste a Calendario		42,552.96	6,721.75	112,859.76	3,370.91	165,505.28
Est. por Puntualidad y Asistencia		63,829.44	10,082.63	169,289.64	5,056.21	248,257.92
Económicos No Disfrutados		51,063.55	6,049.58	101,573.78	3,033.73	161,720.64
Descanso Obligatorio (Festivos)		17,021.18	2,688.70	45,143.90	1,348.32	66,202.11
Eficiencia en el Trabajo		30,505.20	2,057.40	38,263.20	1,140.00	71,965.80
Apoyo a la Superación Académica			8,810.30	204,155.00	5,833.00	218,798.30
Compensación por Actuación y Productividad			2,773.80	52,668.00	1,504.80	56,946.60
Otras Prestaciones		97,000.79	97,446.30	970,004.74		1,164,451.83
TOTAL	11,133,933.97	5,027,401.79	880,362.40	13,858,670.53	383,807.62	31,284,176.30
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	5,566,966.98	2,513,700.89	440,181.20	6,929,335.26	191,903.81	15,642,088.15
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	5,566,966.98	2,513,700.89	440,181.20	6,929,335.26	191,903.81	15,642,088.15

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
ANÁLÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019

Por: "LA SEP"

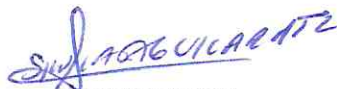
Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior



Mtro. Carlos Mendoza Davis
Gobernador del Estado de Baja California Sur



Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la
Subsecretaría de Educación Media Superior



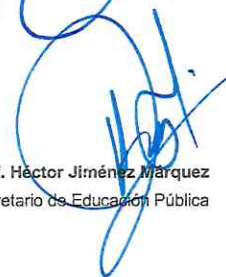
Lic. Álvaro de la Peña Angulo
Secretario General de Gobierno



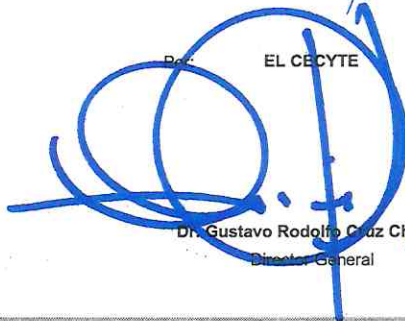
Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la
Subsecretaría de Educación Media Superior



Lic. Isidro Jordan Moyrón
Secretario de Finanzas y Administración



Prof. Héctor Jiménez Márquez
Secretario de Educación Pública



Por: **EL CECYTE**
Dr. Gustavo Rodolfo Cruz Chávez
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR